

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 42

Negociado 3.º—Orden Público

Por la Alcaldía de Torrecilla del Rebollar, de la provincia de Teruel, se da cuenta a este Gobierno Civil de que en la madrugada del día 3 de los corrientes, le fueron robadas al vecino de dicho pueblo, don Vicente García García, las caballerías siguientes:

Un mulo de 13 a 14 años, pelo negro, alzada 1'70 metros, herrado de las cuatro extremidades.

Otro mulo de la misma edad, pelo y alzada, morri blanco, herrado de las cuatro extremidades.

Otro de igual edad y pelo, alzada 1'35 metros, chato, herrado de las cuatro extremidades; cuyas caballerías, según noticias adquiridas, las internaron en esta provincia.

Lo que se publica para general conocimiento, rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a las dependientes de mi Autoridad y Agentes de la misma, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habidas, den cuenta a este Gobierno Civil.

Guadalajara 15 de Marzo de 1943. 648

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento Provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1941, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan efectuarán, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, el ingreso en la Depositaria de Fondos de la Diputación, de las cantidades que se indican, correspondientes a las aportaciones de las Corporaciones locales del año 1943, para cubrir sus fines dicho Instituto.

Espero que la provincia de Guadalajara seguirá dando ejemplo en el pago de dichas cantidades, dada la importancia para la vida municipal que representa la actuación del mencionado Instituto y que no darán lugar los Ayuntamientos a que se haga uso del procedimiento establecido en el último párrafo del citado artículo 59, para el caso de que no ingresen dentro del plazo concedido su correspondiente aportación.

Guadalajara 16 de Marzo de 1943.—El Presidente, José García Hernández.

RELACION de las cantidades que deben ingresar cada Ayuntamiento de esta provincia, para el sostenimiento del Instituto de Estudios de la Administración Local, durante el corriente ejercicio:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abánades .....	25
Ablanque .....	35
Adobes .....	50
Aguilar de Anguita... ..	25
Alaminos .....	25
Alarilla .....	35
Albalate de Zorita.....	50
Albares.....	50
Albendiego .....	35
Alboreca .....	25
Alcocer.....	100
Alcolea de las Peñas.....	25
Alcolea del Pinar.....	35
Alcorlo .....	25
Alcoroches .....	50
Alcuneza .....	35
Aldeanueva de Atienza.....	25
Aldeanueva de Guadalajara.....	35
Aleas .....	25
Algar de Mesa.....	35
Algora .....	35
Alhóndiga .....	35
Alique .....	25
Almadrones.....	25
Almiruete .....	25
Almoguera .....	50
Almonacid de Zorita.....	50

Alocén .....	35	Ciruelas .....	35
Alovera .....	50	Ciruelos .....	35
Alpedrete de la Sierra .....	25	Clares .....	25
Alpedroches .....	25	Cobeta .....	50
Alustante .....	50	Codes .....	25
Amayas .....	25	Cogollor .....	25
Anchuela del Campo .....	25	Cogolludo .....	50
Anchuela del Pedregal .....	25	Colmenar de la Sierra .....	25
Angón .....	25	Concha .....	25
Anguita .....	50	Condemios de Abajo .....	25
Anquela del Ducado .....	35	Condemios de Arriba .....	25
Anquela del Pedregal .....	35	Congostrina .....	25
Aragoncillo .....	35	Copernal .....	35
Aranzueque .....	35	Córcoles .....	35
Arbancón .....	35	Corduente .....	50
Arbeteta .....	35	Cortes de Tajuña .....	25
Archilla .....	35	Cubillejo de la Sierra .....	35
Argecilla .....	35	Cubillejo del Sitio .....	35
Armallones .....	100	Cubillo de Uceda (El) .....	35
Armuña de Tajuña .....	35	Cuevaslabradas .....	25
Arroyo de Fraguas .....	25	Checa .....	100
Atance (El) .....	25	Chequilla .....	25
Atanzón .....	35	Chiloeches .....	50
Atienza .....	100	Chillarón del Rey .....	35
Auñón .....	50	Drieves .....	35
Azañón .....	25	Durón .....	35
Azuqueca de Henares .....	50	Embid .....	35
Baides .....	35	Escamilla .....	10
Balbacil .....	25	Escariche .....	35
Balconete .....	35	Escopete .....	25
Baños de Tajo .....	25	Espinosa de Henares .....	50
Bañuelos .....	35	Esplegares .....	35
Barriopedro .....	25	Establés .....	35
Beleña de Sorbe .....	35	Estriégana .....	25
Berninches .....	35	Fontanar .....	35
Bocígano .....	25	Fuembellida .....	25
Bodera (La) .....	25	Fuencemillán .....	35
Brihuega .....	100	Fuensaviñán (La) .....	25
Budia .....	50	Fuentelahiguera de Albatages .....	35
Bujalero .....	35	Fuentelencina .....	35
Bujarrabal .....	25	Fuentelsaz .....	35
Bustares .....	35	Fuentelviejo .....	35
Cabanillas del Campo .....	50	Fuentenovilla .....	35
Cabezadas (Las) .....	25	Fuentes de la Alcarria .....	25
Campillo de Dueñas .....	50	Gajanejos .....	25
Campillo de Ranas .....	35	Galápagos .....	35
Campisábalos .....	35	Galve de Sorbe .....	35
Canales del Ducado .....	25	Garbajosa .....	25
Canales de Molina .....	25	Gárgoles de Abajo .....	35
Canredondo .....	35	Gárgoles de Arriba .....	25
Cantalojas .....	35	Gascueña de Bornoba .....	35
Cañizar .....	35	Guadalajara .....	800
Carabias .....	25	Gualda .....	35
Cardoso (El) .....	25	Guijosa .....	25
Carrascosa de Henares .....	35	Henche .....	25
Carrascosa de Tajo .....	25	Heras de Ayuso .....	25
Casa de Uceda .....	35	Herrería .....	35
Casar de Talamanca (El) .....	50	Hiendelaencina .....	35
Casasana .....	35	Higes .....	35
Casas de San Galindo .....	25	Hinojosa .....	35
Caspueñas .....	25	Hita .....	50
Castejón de Henares .....	35	Hombrados .....	35
Castellar de la Muela .....	25	Hontanares .....	25
Castilblanco de Henares .....	25	Hontanillas .....	25
Castilforte .....	35	Hontova .....	35
Castilmimbres .....	35	Horche .....	50
Castilnuevo .....	25	Horna .....	25
Cendejas de Enmedio .....	35	Hortezuela de Océn (La) .....	35
Cendejas de la Torre .....	35	Huerce (La) .....	35
Centenera .....	35	Huérmece del Cerro .....	25
Cercadillo .....	25	Huertahernando .....	35
Cereceda .....	25	Huertapelayo .....	35
Cerezo de Mohernando .....	35	Huetos .....	25
Cifuentes .....	100	Hueva .....	35
Cillas .....	25	Humanes .....	50
Cincovillas .....	25	Illana .....	100

Imón .....	35	Peñalén .....	100
Iniestola .....	100	Peñalver .....	50
Inviernas (Las) .....	25	Peralejos de las Truchas .....	35
Iriépal .....	50	Peralveche .....	35
Irueste .....	35	Pinilla de Jadraque .....	25
Jadraque .....	100	Pinilla de Molina .....	35
Jirueque .....	25	Pioz .....	35
Labros .....	25	Piqueras .....	35
Laranueva .....	35	Pobo de Dueñas (El) .....	35
Lebrancón .....	25	Poveda de la Sierra .....	100
Ledanca .....	35	Poyos .....	35
Loranca de Tajuña .....	35	Pozancos .....	25
Lupiana .....	35	Pozo de Almoguera .....	35
Luzaga .....	25	Pozo de Guadalajara .....	35
Luzón .....	35	Prádena de Atienza .....	25
Madrigal .....	25	Pradosredondos .....	50
Majaelrayo .....	25	Puebla de Beleña .....	35
Málaga del Fresno .....	50	Puebla de Valles .....	25
Malaguilla .....	35	Puerta (La) .....	35
Mandayona .....	35	Quer .....	35
Mantiel .....	35	Rebollosa de Hita .....	35
Maranchón .....	50	Rebollosa de Jadraque .....	25
Marchamalo .....	100	Recuenco (El) .....	50
Masegoso de Tajuña .....	25	Renales .....	25
Matarrubia .....	35	Reñera .....	35
Mazarete .....	35	Retiendas .....	35
Mazuecos .....	50	Riba de Saelices .....	35
Medranda .....	35	Riba de Santiuste .....	35
Megina .....	35	Ribarredonda .....	25
Membrillera .....	50	Rillo de Gallo .....	35
Mesones .....	35	Riofrío del Llano .....	35
Miedes de Atienza .....	35	Riosalido .....	35
Mierla (La) .....	25	Robledillo de Mohernando .....	50
Milmarcos .....	50	Robledo de Corpes .....	35
Millana .....	35	Romancos .....	35
Miñosa (La) .....	35	Romanillos de Atienza .....	35
Mirabueno .....	35	Romanones .....	35
Miralrío .....	35	Rueda de la Sierra .....	35
Mochales .....	35	Ruguilla .....	35
Mohernando .....	35	Sacecorbo .....	35
Molina de Aragón .....	150	Sacedón .....	100
Monasterio .....	25	Saelices de la Sal .....	25
Mondéjar .....	100	Salmerón .....	50
Montarrón .....	25	San Andrés del Congosto .....	35
Moratilla de Henares .....	25	San Andrés del Rey .....	35
Moratilla de los Meleros .....	35	Santa María del Espino .....	25
Morenilla .....	35	Santiuste .....	25
Morillejo .....	25	Saúca .....	35
Motos .....	35	Sayatón .....	35
Muduex .....	35	Selas .....	50
Muriel .....	25	Semillas .....	25
Navalpotro .....	25	Setiles .....	50
Navas de Jadraque .....	25	Sienes .....	35
Negredo .....	25	Sigüenza .....	275
Ocentejo .....	25	Solanillos del Extremo .....	25
Olivar (El) .....	35	Somolinos .....	25
Olmeda de Cobeta .....	35	Sotillo (El) .....	25
Olmeda de Jadraque .....	35	Sotoca de Tajo .....	25
Olmeda del Extremo .....	25	Sotodosos .....	35
Olmedillas .....	25	Tamajón .....	35
Ordial (El) .....	25	Taracena .....	35
Orea .....	50	Taragudo .....	25
Oter .....	25	Taravilla .....	35
Padilla de Hita .....	35	Tartanedo .....	35
Padilla del Ducado .....	25	Tendilla .....	35
Pajares .....	25	Terzaga .....	35
Palancares .....	25	Terraza .....	35
Palazuelos .....	35	Tierzo .....	35
Pálmaces de Jadraque .....	35	Toba (La) .....	35
Pardos .....	35	Tomellosa .....	35
Paredes de Sigüenza .....	35	Tordelrábano .....	25
Pareja .....	50	Tordellego .....	35
Pastrana .....	150	Tordesilos .....	50
Pedregal (El) .....	35	Torete .....	35
Pedregina .....	35	Toriya .....	50
Peñalba de la Sierra .....	25	Torrebeleña .....	35

Torrecilla del Ducado.....	25
Torre Cuadrada de Valles.....	35
Torre Cuadrada de Molina.....	35
Torre Cuadrada.....	25
Torre del Burgo.....	25
Torrevaldealmendras.....	25
Torrejón del Rey.....	50
Torremocha de Jadraque.....	25
Torremocha del Campo.....	25
Torremocha del Pinar.....	100
Torremochuela.....	25
Torresaviñán (La).....	25
Torronteras.....	25
Torrubia.....	35
Tórtola de Henares.....	35
Tortonda.....	25
Tortuera.....	35
Tortuero.....	25
Traid.....	50
Trijueque.....	35
Trillo.....	35
Turmiel.....	25
Uceda.....	50
Ujados.....	25
Usanos.....	50
Utande.....	25
Vado (El).....	25
Valdarachas.....	25
Valdearenas.....	35
Valdeavellano.....	35
Valdeaveruelo.....	35
Valdeconcha.....	50
Valdegrudas.....	25
Valdelagua.....	25
Valdelcubo.....	25
Valdenoches.....	35
Valdenuño Fernández.....	35
Valdepeñas de la Sierra.....	35
Valderrebollo.....	25
Val de San García.....	25
Valdesaz.....	35
Valdesotos.....	25
Valfermoso de las Monjas.....	25
Valfermoso de Tajuña.....	35
Valhermoso.....	25
Valtablado del Río.....	35
Valverde de los Arroyos.....	25
Veguillas.....	25
Viana de Jadraque.....	25
Viana de Mondéjar.....	35
Villacadima.....	25
Villacorza.....	25
Villaescusa de Palositos.....	25
Villanueva de Alcorón.....	150
Villanueva de Argecilla.....	25
Villanueva de la Torre.....	35
Villar de Cobeta.....	35
Villarejo de Medina.....	25
Villares de Jadraque.....	25
Villaseca de Henares.....	35
Villaseca de Uceda.....	25
Villaverde del Ducado.....	35
Villaviciosa de Tajuña.....	25
Villel de Mesa.....	35
Viñuelas.....	35
Yebes.....	35
Yebra.....	50
Yela.....	25
Yélamos de Abajo.....	35
Yélamos de Arriba.....	35
Yunquera de Henares.....	100
Yunta (La).....	35
Zaorejas.....	35
Zarzueta de Jadraque.....	35
Zorita de los Canes.....	35

Total.....

15835

Importa la presente relación, la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO pesetas.

Guadalajara 16 de Marzo de 1943.—El Jefe de la Sección, Antonio Monteaguado.

## VIAS Y OBRAS

### CONCURSO DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Aldeanueva de Atienza a Condemios, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 452.807'64 pesetas, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 6 de Abril próximo, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

9.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 7 de Abril próximo, a las once horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50) pesetas y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 15 de Marzo de 1943.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que, será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Derechos de inserción, 86'25 ptas.)